

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE INVENCIÓN

Nº de referencia (a rellenar por la Fundación):

El propósito de este formulario es el de su uso para la comunicación interna a la Fundación Biomédica Galicia Sur de cualquier invención o resultado de investigación, para evaluar la posible protección de la propiedad industrial y el potencial comercial de la invención.

Este documento es confidencial, y por lo tanto su contenido no debe comunicarse ni hacerse público sin el consentimiento de la Fundación Biomédica Galicia Sur.

El declarante acepta que la información contenida en este documento pueda ser utilizada por la Fundación Biomédica Galicia Sur con la finalidad de evaluar su contenido.

Por favor, rellene todos los campos y envíelo a la dirección de correo: nerea.alonso@iisgaliciasur.es

Nombre del declarante:	
Servicio/Grupo de investigación:	
Correo electrónico:	
Teléfono de contacto:	

1. Título de la invención

2. Participantes

INVESTIGADORES DEL SERGAS/ FUNDACIÓN BIOMÉDICA GALICIA SUR						
Apellidos, Nombre	Nacionalidad	DNI	Hospital/Centro e-mail contacto	Categoría profesional	% participación	Firma
TOTAL:						

INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD						
Apellidos, Nombre	Nacionalidad	DNI	Departamento e-mail contacto	Categoría profesional	% participación	Firma
TOTAL:						

INVESTIGADORES DE OTRAS ENTIDADES						
Apellidos, Nombre	Nacionalidad	DNI	Entidad e-mail contacto	Categoría profesional	% participación	Firma
TOTAL:						

3. Descripción general de la invención

3.1. Descripción detallada de la invención:

3.2. Problema que se resuelve con la invención:

3.3. Aspectos técnicos novedosos de la invención, ¿qué ventajas aporta?:

3.4. Datos experimentales que soportan la invención:

4. Keywords/ Palabras Clave

5. Productos o servicios alternativos a tu invención en el estado de la técnica. Si existen, ¿qué ventajas presentan?

6. Aplicaciones potenciales en la industria. Indicar sectores de interés y empresas

--

7. Novedad de la invención

7.1. ¿Se ha divulgado previamente la invención?:

--

7.2. ¿ Se ha buscado información en bases de datos de patentes sobre la invención?:

--

La invención se considera nueva porque:

- No se ha encontrado nada igual en bases de datos de patentes
- No se ha encontrado nada igual en la bibliografía científica consultada

En caso de que exista algún documento (publicación, patente, abstract, tríptico, etc) que pueda afectar a la novedad y actividad de la presenta invención debe ser adjuntada con esta Declaración de Invención

--

8. Cuando se desarrolló la invención y con qué proyecto/financiación

Título	Entidad Financiadora	Investigador Principal

9. Contratos I+D con empresas

¿El desarrollo de la invención se financió mediante contratos de I+D con empresas?

En caso afirmativo indicar los siguientes datos:

Título	Entidad Financiadora	Investigador Principal

10. Estado de desarrollo de la invención

11. ¿Qué desarrollo sería necesario para acercar la invención al mercado? Indicar, si es posible, una estimación de tiempo y coste necesario

12. ¿Estás desarrollando o tienes previsto desarrollar nuevos trabajos relacionados con la invención? En caso afirmativo describe brevemente este proyecto

13. Expectativas sobre la invención (creación de una empresa, licencia, publicación curricular, etc.)

14. Materiales

¿Se han usado materiales de otras instituciones? Si es así por favor detalle qué materiales y de qué institución

Si la invención incluye nuevos materiales ¿ha compartido estos materiales con otra institución?

Anexo: Aclaraciones para cumplimentar esta solicitud

Requisitos que debe reunir una patente

NOVEDAD: la invención no puede estar recogida en el estado de la técnica, es decir, no debe haberse hecho pública ni en España ni en el extranjero de manera oral o escrita antes de solicitar la patente.

ACTIVIDAD INVENTIVA: la invención debe suponer una aportación sobre el estado de la técnica, es decir, no puede ser deducido por una persona con conocimientos generales en el campo técnico de la invención.

APLICACIÓN INDUSTRIAL: el objeto de la invención debe ser susceptible de explotación industrial, es decir, se puede fabricar o utilizar en algún tipo de industria.

MATERIA PATENTABLE: además la invención debe cumplir el requisito de lo que se considera materia patentable conforme a la normativa del país, que puede variar ligeramente (En [España Ley 24/2015, de 24 de Julio, de Patentes](#)).

No son patentables, al carecer del carácter de invención, los planes, las reglas y los métodos para el ejercicio de actividades intelectuales, para juegos o para actividades económico comerciales, así como los programas de ordenador (que se protegen por otras vías).

Es muy importante mantener la máxima confidencialidad de los resultados de la investigación que se quiere patentar. Hay que evitar cualquier tipo de divulgación tanto escrita como oral en contactos con terceros, dado que si han sido divulgados en publicaciones u oralmente, no podrán ser protegidos bajo patente porque la difusión previa al depósito de solicitud de patente resta el requisito de novedad al objeto de la invención.